

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO
010-2023-2024-CR

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO
POR LA CUAL EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RESUELVE ARCHIVAR LA ACUSACIÓN
CONSTITUCIONAL CONTRA EL MIEMBRO DE LA
JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA HENRY JOSÉ
ÁVILA HERRERA POR INFRACCIÓN DE LOS
ARTÍCULOS 156, INCISO 3, Y 139, INCISO 3, DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

El Congreso de la República resuelve archivar la
acusación constitucional contra el señor HENRY JOSÉ

ÁVILA HERRERA, en su condición de miembro de la
Junta Nacional de Justicia, por infracción de los artículos
156, inciso 3, y 139, inciso 3, de la Constitución Política
al no haber alcanzado el número de votos requeridos
para la inhabilitación propuesta.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en el Palacio del Congreso, en Lima, a los doce
días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República

ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

2269371-1

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO
011-2023-2024-CR

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso
siguiente:

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO


El Peruano

COMUNICADO

Se informa al público en general que, a partir del 1 de abril 2024, todas las solicitudes de publicación en el **BOLETÍN OFICIAL**, deben contar de forma obligatoria con la siguiente información:

- ✓ El **archivo principal** que contiene el texto de la publicación debe ser entregado en formato WORD o EXCEL (debe ser igual al original, bajo responsabilidad del cliente).
- ✓ El **archivo de respaldo** que contiene el documento original de la publicación debidamente firmado por la autoridad o persona autorizada, debe ser entregado en formato PDF o JPG.
- ✓ El texto deberá estar elaborado con letra Arial a 8pts e interlineado 10pts.
- ✓ Gráficos y/o imágenes nítidas, en formato EPS o TIFF a 600 DPI y en escala de grises.
- ✓ Cumplir con los requisitos adicionales según el tipo de publicación.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES